SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO
	CARPETA Nº 406 DE 1996
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	DISTRIBUIDO Nº 759 DE 1996
MAYO DE 1996	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

DOCTOR EDUARDO JOSE VAZQUEZ CRUZ

Designación Ministro del Tribunal de Apelaciones

Versión taquigráfica de la sesión
del día 8 de mayo de 1996

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Wilson Sanabria
Miembros	: Senadores Susana Dalmás, Luis Eduardo Mallo e Ignacio Posadas Montero
Invitado especial	: Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Juan Mariño
Secretaria	: Reina Frías
Ayudante	: Teresa Macías

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 2 minutos)

En nombre de la Comisión, queremos dar la más cordial bienvenida al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Juan Mariño, y también agradecer su presencia que, en definitiva, apunta a tener una conversación formal referida a la designación del doctor Eduardo José Vázquez Cruz como Ministro del Tribunal de Apelaciones. Asimismo, el objetivo es intercambiar opiniones en lo que hace a la problemática de la Justicia. Creo que es buena cosa que el Poder Legislativo y la Suprema Corte de Justicia —en este caso, a través de su Presidente— mantengan un diálogo formal que permita a ésta conocer nuestras inquietudes y preocupaciones, algunas de las cuales seguramente compartiremos.

Por lo expuesto, pues, reiteramos nuestro agradecimiento al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR MARIÑO.- En representación de la Suprema Corte de Justicia, estoy cumpliendo una obligación y, como es natural, me complace que los señores Senadores se interesen por los temas vinculados a la Justicia y, concretamente en este caso, sin perjuicio de poder aportar los fundamentos de la propuesta que motivan esta citación, brindar la información que los señores Senadores deseen. Estoy, por lo tanto, a vuestra disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, comenzaríamos analizando las pautas que la Suprema Corte de Justicia ha tenido en cuenta para solicitar esta designación.

SEÑOR MARIÑO.- Ante todo, debemos decir que el 3 de junio de 1993, esta Suprema Corte de Justicia creó, por acordada Nº 7192, la Comisión asesora encargada del estudio de la capacidad de los magistrados, integrada por un Ministro de

mim.

la Corporación, que la preside, un Ministro de los Tribunales de Apelaciones designado por la Suprema Corte de Justicia, un magistrado elegido entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones por la asociación de profesionales respectiva, un abogado en ejercicio nombrado por el Colegio de Abogados del Uruguay, y un profesor titular designado por la Facultad de Derecho. Esta Comisión tiene como cometido confeccionar anualmente una lista preferencial de los diez magistrados que en cada categoría reputen estar más capacitados para el ascenso durante el año civil siguiente. Es decir que la Suprema Corte de Justicia se ha autolimitado en sus funciones, sin perjuicio del derecho que tiene a apartarse de la lista que le haga llegar la Comisión respectiva.

Entonces, en ese marco y teniendo en cuenta que el doctor Eduardo José Vázquez Cruz integra la lista de los magistrados más capacitados, y considerando también su carrera judicial —se inicia como Juez Departamental de Flores en 1981, cargo que también ocupa en 1982 en el departamento de Maldonado y en 1984 en Montevideo, para luego pasar a Juez Letrado de Primera Instancia del Interior, en primer lugar en Rivera y posteriormente en Las Piedras, e ingresar en Montevideo como Juez de Menores de 2º Turno en 1989, y como Juez Letrado en lo Laboral en 1991 durante tres años para, por último, desempeñarse como Juez Letrado en lo Civil en 1994— y su profuso currículum en cuanto a cursos de posgrado, conferencias y seminarios, su muy importante y destacada intervención en la Facultad de Derecho —estamos hablando de un docente de Derecho Privado I, de Técnica Forense I y del Centro de Estudios Judiciales— y sus conocidas publicaciones especialmente en el ámbito laboral, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, entendió que sus antecedentes lo acreditaban para aspirar al cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones. En este caso concreto nos estamos refiriendo a la vacante que en lo laboral ha dejado el doctor Sunhary, quien se jubiló al haber llegado a los 70 años..

mim.

Además, cabe destacar que tenemos una excelente información sobre la vida y costumbres del doctor Eduardo José Vázquez Cruz, razón por la que la Suprema Corte de Justicia reitera en este acto su solicitud de venia para ascenderlo al cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones.

Es cuanto debo informar al respecto.

SEÑOR MALLO.- La información que he obtenido coincide puntualmente con la que ha brindado el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Me refiero a las condiciones personales, intelectuales y funcionales del señor Juez propuesto. En consecuencia, daré con todo gusto mi voto a esta solicitud de venia.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si algún otro señor Senador desea hacer alguna consideración más.

SEÑOR MALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Dada, digamos, la relación afectuosa que tengo con el doctor Mariño —él sabe el juicio que tengo sobre su persona, que es de verdadera excelencia— quiero expresarle cierta inquietud que existe en algún medio —sé que en algún caso lo ha recogido directamente— de insuficiencias en la labor de los Jueces. Comprendo que hay cosas que escapan al poder de los jerarcas como, por ejemplo, la vinculación de los Jueces con el medio. Tenemos muchos casos de Fiscales trashumantes o itinerantes que trabajan durante dos o tres días en Montevideo para luego trasladarse al interior y, de pronto, al día siguiente volver a la capital. No tengo anotada cada situación en mi agenda, ni tampoco es mi intención hacer referencia a cada caso concreto, puesto que ello estaría fuera de lugar. Pero como bien sabe el doctor Mariño, nadie decide por sí; cada uno es en sí mismo y actúa en función de su entorno. Ahora bien, como se dice, si el Pontífice romano no cuenta con la buena voluntad de sus asesores, carece de posibilidades de llegar a buen término

mim.

en su labor.

En este sentido, hemos oído repetidas quejas por parte de los abogados, si bien no las podemos comprobar. Me refiero, por ejemplo, a ciertos principios que se incorporan a la legislación como una novedad, como los llamados delitos de bagatela. De hecho, los Jueces estarían derogando el Código Penal. El señor Senador Sanabria, compañero en la Legislatura anterior, quizás recuerde la tormenta que se desató cuando se despenalizó el cheque diferido en la Cámara de Representantes. Luego, el Senado rechazó dicha despenalización, manteniéndose la ley vigente. Como sabemos, se trataba de un proyecto de ley en el cual el entonces Ministro del Interior, doctor Juan Andrés Ramírez, se había interesado vivamente, a efectos de evitar la existencia de una parajuridicidad, o de los parajuzgados que se instalaban en dependencias administrativas. Sin embargo, se me ha dicho que existen lugares donde los Jueces han derogado, de hecho, la penalización. En otros casos, no dan trámite a las denuncias penales, limitándose a remitirlas a la Policía para que ella, luego, les mande el "paquete" más completo.

En puridad, se está desvirtuando la razón de la ley que establece, como punto fundamental, que la instrucción esté a cargo de los Jueces.

Debo decir que me permití la osadía de hacer estas manifestaciones, dado el carácter del doctor Mariño, quien es muy receptivo y a quien quiero agradecer mucho su presencia en esta Comisión.

Pienso que otro de los puntos que tendríamos que estudiar —no me refiero a la venia actual, que nos satisface plenamente— es el que tiene que ver con la morosidad con que han atendido sus despachos algunos Jueces. De hecho, un Juez moroso, aunque esté intelectualmente bien equipado, no es el más adecuado, porque las sentencias no son expresiones de cátedra; únicamente se requiere que sean lo más justas

mim.

posible. A este respecto, considero que la morosidad es la negación de la Justicia. He visto citaciones a procedimientos que tienen una antigüedad de años; ello significa que se mantiene al ciudadano en el limbo, porque no se absuelve, procesa o archiva su caso. Es posible que la organización sea perversa en forma ajena a toda voluntad humana, pero es un hecho que la sociedad lo siente y ello repercute sobre el prestigio mismo de las instituciones y de la paz social.

Es cuanto quería expresar al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR MARIÑO.- En primer término, expreso que, en mi concepto, no es una osadía que un Senador de la República haga saber al Presidente de la Suprema Corte de Justicia estas inquietudes, que son muy valederas.

En segundo lugar, debo decir que la Corte ha prestado especial atención a dos de los temas a que ha hecho mención el señor Senador. El primero es el que tiene que ver con la radicación en el lugar donde el Juez desempeña sus funciones. En tal sentido, en los casos en que no ha sucedido así, la Suprema Corte de Justicia ha hecho saber al Juez que debe radicarse en el lugar. A título de ejemplo y para tranquilidad del señor Senador, puedo decir que los Jueces en lo penal de Las Piedras y Pando, pese a que se trata de lugares que están prácticamente en la periferia de Montevideo, han arrendado sus fincas donde desempeñan sus funciones. Todos los Jueces tienen, necesariamente, que llegar a vivir en los lugares donde actúan. Creemos que son muy raros los casos que escapan a esta regla. Sin duda, siempre hay excepciones y si la Suprema Corte de Justicia llega a constatarlas, adoptará las medidas correctivas necesarias.

El segundo tema puntual al que voy a hacer mención tiene que ver con la lentitud de los presumarios, que es una de nuestras preocupaciones permanentes. La Suprema Corte de

mim.

Justicia controla la cantidad de presumarios que hay, mediante pedidos de informes a los señores Jueces. Los que se han cursado desde 1993 a la fecha han llevado, por vía indirecta, a que el número de presumarios haya disminuido. Para tranquilidad de los señores Senadores, quiero decir que el lunes próximo pasado se dispuso otro pedido de informes sobre el estado, antigüedad y cantidad de los presumarios existentes en todo el país. Creemos necesario que el presumario desaparezca progresivamente, y compartimos plenamente la opinión del señor Senador en cuanto al perjuicio que se ocasiona a la persona investigada mediante un presumario. Hay que hacer notar que ese individuo, además, está cumpliendo prisión preventiva, sin estar procesado.

Tengan la seguridad de que estamos realmente preocupados por la lentitud con que, tanto en algunos Juzgados de Montevideo como del interior, se tramitan los presumarios, y que haremos todo lo que esté a nuestro alcance para que eso no suceda o se mantenga dentro de límites razonables.

En cuanto a la morosidad en el dictado de las sentencias o en la tramitación, esto sucede por efecto de una errónea aplicación del Derecho por parte de los Jueces; me refiero al caso concreto de los delitos de bagatela o de cheques diferidos. Sin perjuicio de recordar que la Suprema Corte de Justicia no puede ingresar a la función jurisdiccional, corresponde aclarar que es el Fiscal, el dueño de la acción pública, quien tiene en sus manos el imponer al Juez la iniciación o prosecución de esos procedimientos y quien, en definitiva, si no solicita el procesamiento en los delitos de bagatela o en los de cheque diferido, impide al Juez dictar el auto de procesamiento.

Es la información que puedo brindar a los señores Senadores, sin perjuicio de quedar, como siempre, a su disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor

mim.

Presidente de la Suprema Corte de Justicia y le expresamos que seguramente en el correr de esta Legislatura volveremos a conversar sobre estos temas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 10 y 19 minutos)

mim.